



Corporación Universitaria

REFORMADA

**Resolución Rectoral N° 008
01 de agosto de 2018**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS DIPLOMADOS COMO OPCIÓN DE GRADO CON AVAL INSTITUCIONAL PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 059 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017 en Acuerdo 002 resolvió "Aprobar la propuesta de opciones de grado con aval institucional para los programas de pregrado".

Que mediante Resolución Rectoral N° 012 de 20 de diciembre de 2017 se establecieron las opciones de grado con aval institucional para todos los programas de pregrado.

Que dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 de la institución se han privilegiado los procesos académicos-Investigativos de los estudiantes como forma de culminar y cimentar los conocimientos adquiridos durante su formación profesional a través de productos de desarrollo investigativo.

RESUELVE

Artículo 1° Reglamentar los criterios de selección para estudiantes que deseen cursar Diplomados como opción de grado en cualquiera de los programas de pregrado de la institución. Para esto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El estudiante que desee acceder a Diplomado como opción de grado deberá tener un promedio acumulado mínimo de 3.8.
2. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas de investigación contempladas en su pensum académico hasta el semestre que se encuentre cursando al momento de apertura del diplomado.
3. El estudiante podrá inscribirse a un diplomado habiendo matriculado oficialmente el último semestre académico del programa de pregrado.
4. Los estudiantes que opten por realizar trabajo de grado en lugar de las otras opciones, recibirán un descuento del 15% en el valor a cancelar por Derecho a Grado.
5. Todas las demás opciones distintas a Trabajo de Grado deberán garantizar la entrega de un documento de reflexión o revisión de acuerdo con los contenidos de lo contemplado en la opción seleccionada.



Corporación Universitaria

REFORMADA

Parágrafo. Estas disposiciones o criterios no aplicarán para el caso de los estudiantes que tomen los cursos de especialización como estudios co-terminales para pregrado, en cuyo caso sólo aplicarán los requisitos y criterios contemplados por la unidad de posgrados.

Artículo 2°: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

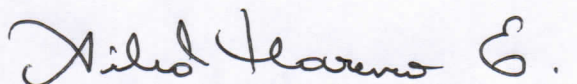
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 01 días del mes de agosto del año 2018.



HELIO HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



AILED DANIELA MARENCO ESCUDEROS
Secretaría General